CONTRATO Nº 11/18
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE LCO N° 03/2018 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA AULAS DE GASTRONOMIA DEL SNPP"
ID: 347.219

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General LIC. RAMÓN MACIEL ROJAS, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 02 de abril de 2014, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra la Sra. Maria Digna Méndez Escobar, con Cédula de Identidad Nº 885.503, en carácter de representante legal de la firma ***M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A***, con RUC Nº 80024252-1 ; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en, Mandyjupecua c/ Víctor Ruiz Díaz de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA AULAS DE GASTRONOMÍA, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a la ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA AULAS DE GASTRONOMÍA"ID N° 347.219, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 347.219.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 03/2018ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA AULAS DE GASTRONOMÍAID 347.219, convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2848/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
4	52141504-006	COCINA A GAS DE 4 HORNALLAS	UNIDAD	UNIDAD	7	ATLAS	CHINA	1.500.000	10.500.000
5	52141507-002	CONGELADOR 380 LTS CON CERRADURA	UNIDAD	UNIDAD	8	MIDAS	CHINA	2.890.000	23.120.000
6	52141507-002	CONGELADOR 530 LTS CON CERRADURA	UNIDAD	UNIDAD	2	MIDAS	CHINA	4.672.000	9.344.000
8	52141501-002	HELADERA 250 LTS	UNIDAD	UNIDAD	14	SPEED	CHINA	2.134.000	29.876.000
9	52141501-002	HELADERA 340 LTS FRIO/SECO	UNIDAD	UNIDAD	15	MIDEA	CHINA	3.225.000	48.375.000

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

Avda. Molas López N 480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595 21 607 289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Juan Maciel Rojas
Director General
SNPP

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
13	52152001-004	JARRA MEDIDORA GRADUADA DE 1 LITRO	UNIDAD	UNIDAD	36	REY	PERU	95.000	3.420.000
17	24131503-003	MINICAMARA FRIGORIFICA 2.400 LTS	UNIDAD	UNIDAD	1	FRILUX	BRASIL	18.195.000	18.195.000
18	52141542-001	MOLINO DE CARNE ELECTRICO DE 180 KILOS	UNIDAD	UNIDAD	1	G. PANIZ	BRASIL	6.750.000	6.750.000
22	48101521-003	COCINA ELÉCTRICA INDUSTRIAL DE 4 PLACAS -	UNIDAD	UNIDAD	1	M&F	PARAGUAY	5.967.000	5.967.000
TOTAL									155.547.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 155.547.000.- ***(Guaraníes, ciento cincuenta y cinco millones quinientos cuarenta y siete mil)***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Maciel Rojas
Director General
SNPP

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: GERENCIA ECONÓMICA conjuntamente con el Dpto. de Mantenimiento dependiente de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · DIRECCIÓN GENERAL
Manuel Rojas
Director General
SNPP

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 04 mes Junio y año 2018.

Maria Digna Mendez
M&F Ind. Y Com. Representaciones S.A
Cédula de Identidad Nº 885.503

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

Ramón Maciel Rojas
Director General

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · DIRECCIÓN GENERAL